

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la Parroquia San Sebastián del Coca, Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, a los trece días del mes de junio de 2025, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la Entidad Contratante, integrada por el Arq. José Leandro Defaz M., en Calidad de Administrador de la Orden de Compra, el Sr. Héctor Sanda en calidad de Guarda Almacén y, por otra parte, el Sra. Ayuy Falcon Camila Claire, por sus propios derechos, en calidad de Provedora con RUC: 1726400250001, en cumplimiento al contrato de la Orden de Compra N° ICB-GADPRSSC-2025-0007, con código NIC-2260002750001-2025-00013, cuyo objeto de contratación es "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA ESCUELA DE FUTBOL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA"

Quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 321 y 325 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

1.- ANTECEDENTES:

Orden de Compra No.	ICB-GADPRSSC-2025-0007
Objeto de contratación:	"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA ESCUELA DE FUTBOL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA".
Proveedor / Contratista	Sra. Ayuy Falcon Camila Claire
Administrador de la Orden de Compra	Arq. José Leandro Defaz M.
Valor del Contrato	2811.00 SIN IVA
Plazo de ejecución	14 días calendario contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.
Anticipo:	No se entrego

Que, la Constitución de la República del Ecuador, Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Art. 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

El Código de La Niñez y La Adolescencia, determina la obligación del Estado, la sociedad y la familia de garantizar la protección integral a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

COOTAD. Art. 63 Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Art. 64 Funciones, Lit. i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Sebastián del Coca es una institución, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de derecho público, con domicilio en la parroquia San Sebastián del Coca, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, otras leyes conexas, los reglamentos internos expedidos de acuerdo con la ley y por normas emitidas por sus órganos de administración y autoridades.

De acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta en su "Art. 6.- Definiciones. -17 Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados: Oferta que, cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo.

En consideración a este antecedente se determina:

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, preocupado por el bienestar de la niñez y juventud de la Parroquia San Sebastián del Coca mediante la adquisición de uniformes deportivos para los integrantes de la Escuela de Fútbol de la Parroquia San Sebastián del Coca responde a la necesidad de fomentar el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes a través de la práctica sistemática del deporte, promoviendo valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la sana convivencia.

El GAD Parroquial Rural San Sebastián del Coca, en su Plan Operativo Anual y Plan de Contratación 2025, estableció la ejecución del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES FÍSICA A TRAVÉS DEL DEPORTE RECREATIVO EN EL AÑO 2025 A LOS NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, además se firmó el convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FUTBOL DEL GADMCJS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON LOS NIÑOS/AS, ADOLESCENTES EN SECTOR RURAL Y URBANO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA LIGA CANTONAL.

Que, mediante Memorando Nº 150-GADPRSSC-P- M.A-2025, suscrito por la Sra. Mónica Alexandra Andi Tanguila, presidenta del GADPRSSC de fecha 14 de abril de 2025 en el cual se dispone a realizar el proceso correspondiente para la adquisición de Uniformes Deportivos como parte del proyecto "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES FÍSICAS A TRAVÉS DEL DEPORTE – RECREATIVO 2025", dirigido a niños, niñas y adolescentes de la Parroquia San Sebastián del Coca, en el marco de la Administración 2023 – 2027.

Que, mediante Memorándum Nº 45-GADPRSSC-JL-UPDP-2025, de fecha 22 de mayo de 2025 suscito por el Ing. Johan Lema técnico del GADPRSSC, hace la entrega del Informe de Necesidad y Términos de Referencia correspondientes al proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA ESCUELA DE FUTBOL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA", y a su vez solicita de manera formal su revisión y aprobación de la documentación y autorización para proceder con la publicación del requerimiento en el Portal del SERCOP.

Que, mediante Memorándum Nº 46-GADPRSSC-JL-UPDP-2025, de fecha 26 de mayo de 2025 suscito por el Ing. Johan Lema técnico del GADPRSSC, donde informa que se ha publicado en dos ocasiones sin obtener pluralidad de ofertas lo cual limita la transparencia y objetividad para el estudio de mercado, y a la vez recomienda disponer al Secretario – Tesorero que emite las certificaciones correspondientes.

Que, mediante Memorándum Nº 47-GADPRSSC-JL-UPDP-2025, de fecha 29 de mayo de 2025 suscito por el Ing. Johan Lema técnico del GADPRSSC, hace la entrega del Estudio de Mercado correspondiente al proceso registrado en la plataforma con código: NIC-2260002750001-2025-00013, el cual contiene el análisis de las proformas recibidas, y a la vez solicita su revisión y aprobación a fin

de continuar con la designación del responsable para la elaboración de la respectiva Orden de Compra.

Con fecha 30 de mayo de 2025, se suscribe la Orden de Compra N° ICB-GADPRSSC-2025-0007, con código NIC-2260002750001-2025-00013 con un plazo de 14 días calendario contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra, teniendo como fecha de entrega el 12 de junio de 2025.

De acuerdo con la Orden de Compra N° ICB-GADPRSSC-2025-0007, con código NIC-2260002750001-2025-00013, se nombra de Administrador de la Orden de Compra al Arq. José Leandro Defaz M., técnico del GADPRSSC, quien velara por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra y verificara que los bienes adquiridos cumplan de acuerdo a la Orden de Compra.

Con Oficio S/N, de fecha 12 de junio de 2025, suscrito por la Sra. Ayuy Falcon Camila Claire, proveedora solicita la recepción de los bienes de la Orden de Compra N° ICB-GADPRSSC-2025-0007, con código NIC-2260002750001-2025-00013, cuyo objeto de contratación es "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA ESCUELA DE FUTBOL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA", para su revisión y aprobación.

2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Se realizó la revisión y verificación de los bienes de acuerdo a la Orden de Compra No. ICB-GADPRSSC-2025-0007 con código NIC-2260002750001-2025-00013, cuyo objeto de contratación es "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA ESCUELA DE FUTBOL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA", por lo que se asegura que los bienes cumplan de forma cabal con las especificaciones técnicas y cantidades requerido en el informe de necesidad y términos de referencia.

En calidad de Administrador del Contrato y mediante la presente Acta me permito informar que el proveedor ha cumplido con las obligaciones contractuales.

3.- CONDICIONES OPERATIVAS:

Una vez finalizada el proceso el responsable de la Orden de Compra informó que se recibió al 100% los bienes según las especificaciones técnicas requeridas para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA ESCUELA DE FUTBOL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA", y de acuerdo a la Orden de Compra.

4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El costo final de la contratación asciende a \$ 2811.00 (dos mil ochocientos once con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, los mismos que

serán cancelados contra entrega recepción total del bien contratado de la siguiente manera:

Orden de Compra No.	CONTRATISTA / PROVEEDOR	OFERTA (SIN IVA)	ANTICIPO	PLAZO
ICB-GADPRSSC-2025-0007	Sra. Ayuy Falcon Camila Claire	\$ 2811.00	\$ 0.00	14 días calendarios

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo contractual de ejecución es de 14 días calendarios contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.

Fecha de la Orden de Compra:	30 – 05 - 2025
Fecha de inicio del Plazo:	30 – 05 – 2025
Fecha de terminación del plazo:	12 – 06 - 2025
Fecha de entrega:	12 – 06 – 2025
Ampliación del Plazo:	0 Días
Días mora:	0 Días

En consecuencia, no existe retraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de compra No. ICB-GADPRSSC-2025-0007 con código NIC-2260002750001-2025-00013, cuyo objeto de contratación es "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA ESCUELA DE FUTBOL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA".

6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía en el Portal de compras Públicas de GAD Parroquial San Sebastián del Coca, procedió a realizar los trámites correspondientes para el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA ESCUELA DE FUTBOL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA".

Al efecto, el proveedor entrega a la entidad contratante los siguientes bienes de acuerdo al Orden de Compra suscrita:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	2823612222	UNIFORMES DEPORTIVOS TALLA 30	U	4	\$ 7.00	\$ 28.00
2	2823612222	UNIFORMES DEPORTIVOS INCLUIDOS LOGO DEL GAD PARROQUIAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA EN LA PARTE FRONTAL DEL UNIFORME, LOGOS ADICIONALES; UBICADOS EN LAS MANGAS, SEGÚN EL DISEÑO ADJUNTO.	U	31	\$ 8.00	\$ 248.00
3	2823612222	UNIFORMES DEPORTIVOS TALLA 32	U	75	\$ 9.00	\$ 675.00
4	2823612222	UNIFORMES DEPORTIVOS TALLA 34	U	71	\$ 12.00	\$ 852.00
5	2823612222	INCLUIDOS NÚMEROS IDENTIFICATIVOS DE CADA JUGADOR, ESTOS NÚMEROS SERÁN ESTAMPADOS EN LA PARTE POSTERIOR, CONFORME A LOS DISEÑOS REFERENCIALES	U	66	\$ 12.00	\$ 792.00
6	2823612222	UNIFORMES DEPORTIVOS TALLA 36	U	18	\$ 12.00	\$ 216.00
						SUB-TOTAL \$ 2,811.00
						IVA 15% \$ 421.65
						TOTAL \$ 3,232.65

7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se deja constancia de la adquisición de los bienes del proceso de contratación mediante Orden de Compra N° ICB-GADPRSSC-2025-0007, con código NIC-2260002750001-2025-00013, cuyo objeto de contratación: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA ESCUELA DE FUTBOL DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA", los bienes recibidos cumplen con todas las especificaciones técnicas y requerimiento de la Orden de Compra emitida por la entidad Contratante.

8.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

9.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En constancia de lo actuado y aceptación, las partes firman en unidad de acto la presente acta de entrega recepción definitiva, a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Funcionario del GAD:	Proveedor / contratista
Arq. José Leandro Defaz M. Administrador de la Orden de Compra	Sra. Ayuy Falcon Camila Claire Proveedor/a

Funcionario del GAD:
Sr. Héctor Remigio Sanda. Guarda almacén

Anexo:



